



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 230-2015-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1090055
EXP. N°	767444

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano, mediante Moción de Orden de día solicita debatir el Dictamen N°001-2015-CPDDHMHF/CRJ/CRJ, para aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba las rutas de atención en casos de denuncia de violencia familiar, sexual y acceso al bienestar; y habiéndose verificado que dicho Dictamen, presentado por la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de la Mujer y Familia, no cuenta con los documentos Técnicos legales y sustentatorios para ser aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 136° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2015-GRJ/CR, corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia de los asuntos que deban ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y funciones específicas regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

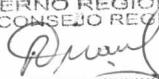
El Consejo Regional con el voto **POR MAYORIA** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, a fin de que fundamenten su Dictamen con los informes técnicos legales, conforme lo establece el Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
AL. Q. Fernando Llanto Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL